



17 de noviembre de 1915 - 2023

LEY DE 8 HORAS

El 17 de noviembre de 1915 se aprobó en Uruguay la Ley N° 5350 sobre la “Jornada Laboral de ocho horas” para todas las actividades, prohibió el trabajo para menores de 13 años, garantizó un día de descanso cada 7 y un máximo de 48 horas semanales de trabajo.

Fue el resultado de un proceso que comenzó a principios del siglo XX, cuando los trabajadores se organizaron para exigir mejores condiciones laborales, reducción de la jornada laboral y aumento de salarios.

La huelga de los tranviarios en 1911 fue un evento importante que llevó a la solidaridad de otros gremios y enfrentamientos con la policía.

Esta ley fue muy significativa y mejoró las condiciones de trabajo de los obreros siendo nuestro país pionero en esta materia, en América Latina y en el mundo; no sólo garantizaba mejor calidad laboral y de vida para los obreros, sino que, además, abría y ensanchaba el espacio para más mano de obra, más obreros, más trabajadores incorporándose a la industria y al comercio.

